

02

Lineamientos para la movilidad de las mujeres en el territorio con igualdad, incluyente y sostenible que integre el Protocolo de atención y derivación de casos de acoso contra las niñas y mujeres, así como situaciones de emergencia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Introducción	2
Glosario	3
Recomendaciones para la estructuración de Lineamientos de atención de casos de acoso sexual hacia las mujeres en el transporte público	5
Pasos para elaboración de un protocolo de atención de víctimas de acoso sexual en el transporte público	9
PASO 1. Conformación de un equipo de trabajo	10
PASO 2. Revisión del marco normativo en materia de violencia sexual aplicable en la entidad	14
PASO 3. Diagnóstico sobre la violencia sexual en el transporte público	18
a. Análisis de incidencia delictiva	19
b. Definición de las rutas o áreas de implementación	19
c. Identificación de mecanismos para el monitoreo y evaluación de la implementación	20
PASO 4. Diseño del protocolo de atención de casos de acoso sexual en el transporte público	22
a. Definición de alcances y objetivos del protocolo de atención	22
b. Pasos y roles para la atención	23
Capacitación de los actores clave en la atención	27
Estrategia de comunicación	28
Acuerdos vinculantes	29
Regulación el transporte público	29
Operación del transporte público	30
Bibliografía	31





"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Introducción

La agenda internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la que México forma parte, contempla desde el 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos objetivos radican en 17 esfuerzos para emprender el camino al mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos, sin dejar a nadie atrás. La agenda contempla la eliminación de la pobreza, el combate al cambio climático, educación, igualdad de la mujer, defensa del medio ambiente y el diseño de nuevas ciudades.

Acorde a esta agenda internacional de las mujeres, el principio rector "No dejar nadie atrás, no dejar a nadie fuera" expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, hace referencia a la creación de un modelo de desarrollo que mantenga sus bases en la inclusión, igualdad, sustentabilidad y sensibilidad a las diferencias territoriales, con ello defender el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, rechazando toda forma de discriminación.

En ese sentido, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD) de INMUJERES, plantea como sexto objetivo prioritario "Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes".

El Instituto de las Mujeres para el Estado de Baja California en 2023, desarrolla parte de las acciones previstas en el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM), Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD, 2020-2024), Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y a los señalados en los Convenios de Colaboración suscritos entre el INMUJERES y el Gobierno del Estado de Baja California.

Por ello, el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (IMM) a través del PROABIM que tiene entre sus metas la de contribuir al bienestar y movilidad de las mujeres en el territorio en condiciones de igualdad, suma esfuerzos con las presentes **Recomendaciones para la estructuración de los Lineamientos para la atención de casos de acoso sexual en el transporte público en Baja California**, cuyo objetivo es proveer a las autoridades del IMM los elementos base para la atención de casos de acoso sexual que enfrentan las mujeres en el contexto del transporte público en la entidad, destacando las estrategias que le fortalecerán en la implementación del Protocolo de Atención.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Glosario

Acoso sexual: es una forma de violencia contra las mujeres en la que existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para quien es víctima. Es justo este estado de indefensión el que requiere de una atención integral para las mujeres, así como acciones en los tres órdenes de gobierno de más largo aliento.

Acoso Sexual en el Transporte Público

Colectivo: si bien existen diferentes definiciones conceptuales entre violencia sexual, acoso sexual y acoso sexual callejero; por la especificidad que aborda este estudio en el espacio físico del transporte, el Acoso sexual para estos Lineamientos será entendido como una forma de violencia contra las mujeres que engloba todas aquellas conductas, prácticas y diversas manifestaciones de connotación sexual, como pueden ser miradas lascivas, sonidos, "piropos", tocamientos, roces; que son recibidos desde una persona desconocida o no, que ocurran a bordo de la unidad de transporte o en la infraestructura de acceso.

Persona conductora de transporte: persona que realiza el dominio del movimiento de un vehículo destinado al servicio público de transporte, misma que cuenta con la capacitación y autorización técnica y legal para conducir a lo largo de la vía pública. Estas pueden clasificarse en 1) personas con dedicación exclusiva a la conducción en el servicio de transporte público, 2) eventuales, es decir, conduce en periodos de tiempo parcial, y 3) postureros, personas que de forma

emergente cubren turnos en el servicio de transporte público.

Persona operadora de transporte: persona moral o física que realiza la prestación del servicio público de transporte de personas. Puede ser una empresa pública o privada. En este último caso se avala a través de mecanismos de relacionamiento público-privado que determinan las condiciones para la operación y explotación del servicio público local de transporte de personas.

Persona usuaria del transporte público: todas las personas que realizan desplazamientos haciendo uso del servicio de transporte público colectivo.

Perspectiva de género: comprende una serie de elementos metodológicos para comprender y revertir el estado de cosas adverso para las mujeres, a fin de lograr sociedades más igualitarias. En este sentido, el derecho a la igualdad y no violencia de las mujeres es fundamental para su acceso al desarrollo y al bienestar.

Servicio de transporte público: es la actividad a través de la cual, la Administración Pública satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga. Puede ser una empresa pública o privada. En este último caso se avala a través de mecanismos de relacionamiento público-privado que determinan las condiciones para la operación y explotación del servicio público local de transporte de personas. Transporte público colectivo/concesionado: es el servicio que se presta a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

través de una persona física o moral que cuenta con un instrumento administrativo de relacionamiento público-privado, tal como una concesión y/o permiso otorgado por la autoridad correspondiente, que establece las condiciones de la operación, para el traslado de personas a través de una ruta o sistema específico².

Violencia de género contra las mujeres: es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en un orden de género que produce condiciones y contextos claramente inequitativos para las mujeres y donde las manifestaciones de violencias exacerban estas condiciones límites.

Es imprescindible señalar que la violencia es un ejercicio de poder, a través de la cual se establecen normas, valores, roles y significados

de ser mujer y ser hombre que se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia (LGAM- VLV), la define como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público" Asimismo, esta ley también aborda como una forma de violencia al hostigamiento y acoso sexual (art.13).

Violencia sexual: es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto³.

² Tomado de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y la Secretaría de Movilidad del Estado de México.

³ Tomado de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Recomendaciones para la estructuración de Lineamientos de atención de casos de acoso sexual hacia las mujeres en el transporte público

Los Protocolos de Atención a Casos de Violencia Sexual en el Transporte Público consisten en el diseño de una serie de medidas y acciones concretas que pueden ser incorporadas a las políticas, programas, así como agendas de movilidad y erradicación de la violencia contra las mujeres en el transporte público.

El acoso sexual en el transporte público son todas aquellas conductas, prácticas, y diversas manifestaciones de connotación sexual, como pueden ser miradas lascivas, sonidos, "piropos" y tocamientos; que son recibidos desde una persona desconocida o no, y que ocurren a bordo de la unidad o en espacios de transferencia modal.

Se pretende que **estos lineamientos funcionen como una guía para articular la elaboración de un Protocolo de Actuación**, es decir las líneas de acción frente a casos de acoso sexual y que sean adoptados por los gobiernos locales, que son quienes cuentan con las atribuciones de regulación y operación del transporte.

De acuerdo con las recomendaciones de los **Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo** emitidos por SEDATU en 2022, se deben desarrollar dos tipos de acciones estratégicas:

- **Estrategia de prevención** de casos de acoso sexual y construcción de sistemas de transporte público colectivo seguros para las mujeres, adolescentes y niñas.
- **Estrategia de atención** inmediata al acto de acoso y violencia sexual.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Para la prevención se consideran los siguientes:

Prevención primaria	Prevención secundaria	Prevención terciaria
Evitar que suceda	Brindar información de cómo proceder	Evitar que se repitan los casos
<ul style="list-style-type: none"> • Implementa acciones e intervenciones que procuran espacios seguros que puedan disuadir o evitar la generación de violencia en el espacio público y el transporte público colectivo. • Establece líneas de comunicación, socialización y sensibilización con respecto al problema. Así como los objetivos de reducción de la incidencia delictiva y la generación de espacios seguros para niñas y mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementa acciones de comunicación, capacitación y difusión del qué hacer en caso de que se produzca un caso de acoso sexual, con la finalidad de que todos los actores involucrados sepan que hacer de forma inmediata, respetando principios de dignidad, respeto, no victimización y protección de los derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece las acciones de prevención en el largo plazo, enfrentando las condiciones y consecuencias que puede tener la persona víctima del acoso sexual en el transporte público colectivo.

La prevención debe llevarse a cabo en los siguientes espacios de actuación en los cuales las niñas y mujeres tienen presencia y se presentan más recurrentemente los casos de violencia sexual:

Espacios de actuación:

Infraestructura de acceso	Unidades de transporte	Operación de transporte
Espacios públicos que se utilizan para acceder al transporte público.	Unidades vehiculares del sistema de transporte público colectivo.	Gestión de la planeación y la operación de los sistemas de transporte público colectivo.
Corresponde a la infraestructura para acceder a los sistemas de transporte público colectivo como son los puntos de ascenso y descenso, centrales de transferencia y estaciones.	Refiere a las condiciones, equipamiento y tecnología de los vehículos de transporte público colectivo para facilitar la implementación de los Lineamientos.	Corresponde a los componentes que intervienen en la operación del transporte público colectivo, desde las personas conductoras, concesionarias, la planeación, operación y supervisión de los servicios.

Fuente: Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo, SEDATU 202.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Además de lo anterior, se sugiere que previo a la aplicación de cualquier protocolo de atención, la ciudad y el sistema de transporte tengan claridad en los siguientes elementos:

1. Diagnóstico general de la experiencia de viaje de las niñas y mujeres vinculada a las áreas servidas por los sistemas de transporte público colectivo.
2. Identificar los mecanismos institucionales que actualmente operan para atender las demandas de las personas usuarias, en particular las vinculadas a delitos o faltas administrativas ligadas a cualquier nivel de violencia sexual contra las niñas y mujeres.
3. Identificar cuál es la percepción de seguridad de las personas usuarias con respecto a la atención que el sistema de transporte público colectivo brinda a las personas usuarias.
4. Identificar el nivel de capacitación que requieren los actores que participan de la planeación de los servicios, la regulación y supervisión de los mismos, la operación desde las empresas o personas concesionarias hasta las personas conductoras, y las autoridades encargadas de dar vinculación y atención a las víctimas y su canalización al sistema de justicia.
5. Finalmente, se deben integrar campañas de comunicación y difusión constante de los mensajes de prevención y de pasos para la atención de los casos de violencia sexual en los sistemas de transporte público, dejando claro a las personas usuarias los pasos que deben seguir y cómo las autoridades deben responder y actuar ante estos casos.



Fuente: Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo, SEDATU 202.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Para el desarrollo del Protocolo se requiere atender las siguientes fases:

FASE 1: Caracterización del contexto urbano y de operación de los sistemas de transporte

1. **Identificar el problema de la movilidad y la experiencia de viaje de las niñas y mujeres** en el transporte público en los sistemas de transporte en las cuales se vaya a implementar el Protocolo. (Nota: En una ciudad pueden existir diferentes sistemas de transporte. El protocolo debe atender la diferencia entre los sistemas o bien homologar en lo posible acciones que puedan ser coordinadas entre sistemas).coordinadas

FASE 2: Caracterización la los actores y las características de la operación de los sistemas de transporte

1. **Identificar los actores e instancias involucradas en la implementación del Protocolo**, así como de un conjunto de acciones coordinadas entre éstos, a fines de implementar un protocolo de atención de casos de acoso sexual en el transporte público que sea claro para las personas e instancias ejecutoras y eficaz en la atención a las víctimas.
2. **Identificar las modalidades de operación y organización de los sistemas de transporte público:** organización operativa, canales de comunicación, protocolos o lineamiento para atención de emergencias operativas, nivel de formalización laboral, niveles de capacitación para atención a casos de violencia sexual, etc.
3. **Identificar los pasos, acciones coordinadas y canales de comunicación que permitan que la atención a los casos de violencia sexual**, dándole certeza a las víctimas de la atención sensible y con estricto apego a los derechos humanos y las legislaciones aplicables.

FASE 3: Caracterización de las condiciones de operación y atención ineludibles para los sistemas de transporte público.

1. Identificar las acciones por tipo de actor: criterios de actuación, pasos, límites de actuación para la coordinación con otros actores que participan en el Protocolo.
2. Establecer los principios de actuación para la atención de niñas y mujeres que viven casos de violencia sexual
3. Derechos de las víctimas conforme al marco legal correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Pasos para elaboración de un protocolo de atención de víctimas de acoso sexual en el transporte público

A continuación, se presentan los pasos básicos con los que se podrá estructurar la estrategia general para la implementación de un protocolo de atención de casos de acoso sexual, considerando desde los marcos habitantes (normativo e institucional) para su implementación hasta las acciones específicas que posibiliten la atención a víctimas al momento de ocurrir una agresión.



Elaboración propia

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



PASO 1. Conformación de un equipo de trabajo

El diseño e implementación de los Lineamientos requiere de la conformación de un equipo de trabajo que sea responsable de la ejecución de todas y cada una de las etapas y actividades requeridas del mismo.

Actores para la elaboración del Protocolo

Dentro del equipo de trabajo, se deberá contemplar al menos personal perteneciente a:

Área	Importancia	Rol
Diseño y planeación del transporte público	Visión integral de la operación del transporte que permite la integración o ajuste para la implementación de los Lineamientos.	<ul style="list-style-type: none"> Integrar medidas o mecanismos especiales en la operación del transporte (horarios y frecuencias). Integrar elementos tecnológicos en el transporte para la mejora en la prestación del servicio y ante la ocurrencia de un caso de acoso sexual a bordo de las unidades de transporte.
Regulación del transporte público	Responsables de la prestación del servicio de transporte público de acuerdo con la normativa y bajo las condiciones establecidas.	<ul style="list-style-type: none"> Liderar y coordinar el desarrollo de los lineamientos. Coordinar las acciones para la vinculación y capacitación de los operadores de transporte: empresas, agrupaciones y personas conductoras. Coordinar las acciones de capacitación y comunicación con las instancias correspondientes. Garantizar el cumplimiento de los mismos y la coordinación entre las instancias participantes. Garantizar la asignación de personal técnico y operativo para la correcta aplicación de los Lineamientos. Establecer los mecanismos que aseguren el cumplimiento de los Lineamientos respecto a la operación (condicionantes vinculadas a las concesiones, tales como capacitaciones, registro de empleados, etc.).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Área	Importancia	Rol
<p>Género o vinculadas a la atención de la violencia hacia las mujeres</p>	<p>Conocen el contexto de violencia sexual que enfrentan las mujeres, qué implica y qué impacto tiene. Asimismo, conocen la importancia de atender, y cómo hacerlo de la mejor manera, a las mujeres ante casos de violencia sexual ejercida hacia ellas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los puntos clave a ser incluidos en el protocolo de atención. • Proveer los mecanismos más adecuados para apoyar a las mujeres ante un caso de acoso sexual. • Disponer de espacios de apoyo inmediato a las mujeres (una línea de ayuda vía telefónica, asesoría psicológica, entre otras). • Asesorar, proveer, cooperar y/o promover las capacitaciones en materia de violencia sexual tanto al equipo de funcionariado como de personal operador de transporte público.
<p>Grupo de concesionarios y/u Operadores de Transporte</p>	<p>Como prestadores del servicio de transporte público, conocen la operación, las zonas de mayor incidencia delictiva y las dinámicas de los y las usuarias del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proveer insumos para la identificación de las zonas de mayor incidencia de casos de acoso sexual. • Reconocer y aportar información sobre horarios y rutas de usuarios agresores. • Consolidar protocolos internos con el personal operador sobre la capacitación y atención de casos de acoso sexual hacia las mujeres en el transporte público. • Participar activamente en la implementación del protocolo de atención de casos de acoso sexual hacia mujeres en el transporte público. • Promover e incrementar la participación de mujeres como personas operadoras de transporte. • Coadyuvar con la comunicación y difusión de los lineamientos y las campañas de prevención del acoso y la violencia en el transporte público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Área	Importancia	Rol
Seguridad	Responsables de la seguridad en el ámbito local que pueden atender y apoyar de manera inmediata ante la ocurrencia de casos de acoso sexual.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con las autoridades de movilidad y/o transporte el cumplimiento de las acciones de seguridad y auxilio al personal operativo y de supervisión del transporte público. • Promover la incorporación de estrategias de vigilancia entorno transporte público, en coordinación con las autoridades de transporte. • Apoyar de forma inmediata a las víctimas de violencia cuando se requiera, de acuerdo a los lineamientos. • Hacer la detenciones de agresores de acuerdo con los protocolos de seguridad correspondientes. • Asegurar la vinculación y coordinación entre las autoridades de transporte con las instancias encargadas de facilitar el acceso a la justicia en base a las funciones de cada una.

Esto permitirá conocer el quehacer de cada área, identificar las áreas de oportunidad y las brechas por cubrir en el proceso desde el diseño hasta la implementación. Asimismo, esto permitirá la asignación de roles claros en la atención de casos de violencia para cada instancia.

Actores para la atención del Protocolo

Para dar cumplimiento a los Lineamientos, es necesario identificar e involucrar a las instituciones u organismos tanto públicos como privados en la implementación de los mismos.

Las instituciones u organismos a identificar, pueden pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

Tipo de actor	Tipo de institución u organismo (público o privado)
Gobierno Federal	Secretaría responsable o facultada en materia de movilidad y/o transporte
	Secretaría responsable o facultada en materia de género y/o derecho de las mujeres por una vida libre de violencia
	Autoridades de transporte

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Tipo de actor	Tipo de institución u organismo (público o privado)
Gobierno Local	Autoridades de desarrollo urbano y/u obras públicas Autoridades de servicios públicos municipales Autoridades de seguridad
Operadores de Transporte	Empresas, agrupaciones sindicales de concesionarios a cargo de la operación del servicio de transporte público
Acceso a la Justicia	Mecanismos de adelanto para las mujeres: Secretarías o Institutos de la mujer
Sociedad Civil Organizada	Organizaciones de acompañamiento y seguimiento, transparencia y rendición de cuentas

Para ello, se recomienda revisar cuáles son las instancias que permitirían una plena implementación de los Lineamientos, considerando como guía:

- ¿Quiénes lideran y/o impulsan la política pública de una vida libre de violencia para las mujeres (nivel nacional y local)?
- ¿Quiénes son los responsables o con las facultades de vigilar la prestación del servicio de transporte público?
- ¿Quiénes son los prestadores del servicio de transporte público?
- ¿Quiénes estarían en contacto inmediato tanto con la víctima como con el agresor?
- ¿Quiénes serían los responsables o con las facultades de realizar una detención?
- ¿Quiénes serían los responsables con las facultades para dar apoyo y atención psicológica a la víctima de manera inmediata?
- ¿Quiénes respaldan, fortalecen, apoyan, difunden y/o retroalimentan la implementación de los Lineamientos desde distintas perspectivas?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



PASO 2. Revisión del marco normativo en materia de violencia sexual aplicable en la entidad

La atención de casos de violencia sexual hacia las mujeres, depende en gran medida del marco normativo existente, ya que de este se derivan las acciones que permitirán o no, una intervención de apoyo y atención de la víctima. Por ello, al buscar una atención de casos de acoso sexual que se presenten en el transporte público, es imperante revisar qué tipo de normativa está vigente o incluso, requiere de alguna reforma para que esta necesidad pueda cubrirse.

Actualmente en México existen bases normativas que permiten preservar el derecho de las mujeres por una vida libre de violencia, por lo que podrá ser un punto de partida para la estructuración de los lineamientos; sin embargo, es imprescindible conocer el marco normativo local que fortalezca la atención a víctimas en el Estado, lo que además posibilitará identificar las instancias responsables de su cumplimiento, mismas que pudieran considerarse para el protocolo a desarrollarse.

Asimismo, al buscarse la atención de casos de acoso sexual que ocurran en el transporte público, no sólo deberá revisarse el marco normativo en materia de violencia de género

tanto a nivel nacional como local, sino también, de lo existente en materia de movilidad y transporte.

La importancia de tener un marco normativo consolidado recae en que éste fundamenta la operación de los Lineamientos, respecto al tratamiento de los derechos de las mujeres frente a la violencia ejercida hacia ellas, y en este caso muy puntualmente en el ámbito del transporte público; así como la fundamentación de la aplicación de las sanciones. De ahí se deriva la importancia de contar con un marco ampliado donde se consideren los aspectos de movilidad, género y penales, a fines de asegurar la debida implementación de los Lineamientos.

Para el caso específico del Estado de Baja California, hasta el momento se cuenta con el siguiente marco normativo, mismo que deberá revisarse a detalle a fines de que la implementación de los Lineamientos sea posible. En caso de que se identifiquen alguna brecha por ser cubierta, las instancias correspondientes deberán impulsar los ajustes normativos necesarios, tanto en materia de violencia de género como de movilidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Tipo de Normativa	Nivel Federal	Nivel Estatal/Municipal
Violencia de Género	Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)	Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Baja California
	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)	El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
	Ley General de Víctimas	Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
		Reglamento de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para los municipios (Tijuana, 2013; Ensenada, 2018; Mexicali 2022)
Movilidad - Operación del Transporte	Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (2022)	Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California (2020)
	Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042	Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California (2001)
		Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Ensenada (2004)
		Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali (2002)
		Reglamento Interno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (2014)
		Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para la Zona Metropolitana de Tijuana - Tecate - Playas de Rosarito (2019-2040)
		Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tijuana (2019)
Sanciones	Código Penal Federal (2023)	Código Penal para el Estado de Baja California (1989)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Sanciones

Código Nacional de Procedimientos Penales (2023)

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California (1995)

Otro instrumentos de planeación vinculados a la movilidad de las niñas y mujeres en el territorio que cuentan con políticas que permiten sustentar las acciones en el Protocolo se encuentran:

Tipo de Normativa	Nivel Federal	Nivel Estatal/Municipal
Violencia de género		Declaratoria de Alerta por Violencia de Género (AVGM) emitida el 25 de junio de 2021
Movilidad - Operación del Transporte	Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042	Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para la Zona Metropolitana de Tijuana - Tecate - Playas de Rosarito (2019-2040)
	Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo	Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Municipio de Tijuana (2019)
		Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Mexicali (2022)

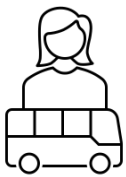
De estos instrumentos normativos, deberán desarrollarse los criterios básicos para la atención de las víctimas en casos de violencia sexual en el transporte público, considerando como básicos los siguientes **Derechos de las Víctimas**:

- A. Derecho a presentar la queja y que ésta sea considerada de manera primordial por la autoridad que tenga conocimiento para la protección inmediata y efectiva de la vida, la integridad física, libertad y seguridad de la víctima, manteniéndola lejos de la persona agresora o de cualquier situación que la vulnere.
- B. Derecho a ser atendida con sensibilidad por parte de las personas que operan el Protocolo, con base en el respeto, la privacidad, confidencialidad, secrecía y dignidad, a fin de evitar la revictimización en los procedimientos en los que interviene la víctima.
- C. Derecho a conocer las opciones de denuncia y atención que puede recibir de forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva, con el objetivo de persuadir a la usuaria a presentar su denuncia ante el ente especializado en materia de violencia sexual del Estado de Baja California.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- D. Derecho a participar activa y voluntariamente en todas las etapas del Protocolo, garantizando su derecho a ser escuchadas, así como aportar datos o medios de prueba y ejercer los recursos legales que permitan el ejercicio pleno de sus derechos.
- E. Derecho a la igualdad y no discriminación, con un enfoque transversal de género e interseccional, en la asistencia y la atención ante un caso de violencia sexual.
- F. Derecho a la no revictimización, que implica no establecer requisitos que obstaculicen impidan brindar medidas de atención, asistencia y seguridad, respetando en todo momento su integridad y en el ejercicio pleno de sus derechos.
- G. Derecho al acompañamiento de cualquier persona que forme parte de la autoridad de transporte público o autoridades auxiliares establecidas en la Ley en la materia, durante el procedimiento administrativo relacionado con su condición de víctima, así como a contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita por parte de los Mecanismos de Adelanto de Mujeres.
- H. Todos aquellos derechos aplicables en la materia y que estén contenidos en la Constitución, acuerdos, tratados locales e internacionales de los que el Estado Mexicano y el Estado de Baja California sea parte, tomando en cuenta que las medidas de asistencia y atención no sustituyen ni reemplazan las medidas de reparación integral.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



PASO 3. Diagnóstico sobre la violencia sexual en el transporte público

Conocer el contexto de la movilidad de las mujeres, es el punto de partida para identificar las condiciones de violencia en que éstas están realizando sus viajes, dónde se encuentran las zonas de mayor incidencia de casos de violencia y qué se requiere conocer y/o monitorear para mejorar dichas condiciones.

Para contar con un diagnóstico sólido y útil en el reconocimiento de las necesidades y principales problemáticas que enfrentan las mujeres en cuanto a violencia en el transporte público, es necesario conocer y reconocer la diferenciación que existe entre los patrones y experiencias de viaje entre hombres y mujeres, ya que estos no se mueven de la misma manera ni por las mismas motivaciones. Las mujeres ejercen una movilidad con viajes encadenados donde éstas realizan viajes más cortos pero con diferentes motivos, vinculados principalmente a su participación más activa en las actividades de cuidado.

Otro punto fundamental para conocer cómo se mueven las mujeres es que en México, las mujeres realizan sus viajes principalmente en transporte público, como respuesta al contexto de desigualdad social y económica en que viven, haciendo que cuenten con menores ingresos y como tal, menor oportunidad para realizar viajes en otros modos de transporte. Así, es fundamental proteger a las mujeres de la violencia sexual que ejercen los hombres en estos espacios, identificando sus experiencias y cómo puede prevenirse y atenderse esta violencia.

Por tanto, la información que se requiere identificar o recolectar debe constar mínimamente con las siguientes características:

- Todos los datos deberán estar segregados por sexo.
- Número de viajes.
- Motivos de viaje. Que permita identificar los viajes con motivos diferenciados entre hombres y mujeres, por ejemplo: viajes de cuidado que realizan las mujeres (acompañar a alguien, estudio, trámites, escuela, al hogar, ocio, compras, asistencia, etc.)
- Incidentes de violencia sexual ocurridos durante sus viajes y modo de transporte en que ocurren.
- Horarios y lugares de mayor incidencia de violencia o percepción de inseguridad en sus viajes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Denuncias realizadas por casos de violencia sexual en el transporte público.
- Motivos de no realizar denuncias en la materia.

Para ello, se recomienda realizar al menos, las siguientes actividades:

a. Análisis de incidencia delictiva

El análisis del contexto en que las mujeres viven, puede revisarse con el apoyo de información proveniente de diversas fuentes. Algunas de ellas, podrán obtenerse de fuentes oficiales, tales como las disponibles en INEGI o bien, de bases de datos que las entidades estatales o municipales recaben con regularidad sobre violencia y/o movilidad.

En caso de no existir alguna fuente de información confiable, desagregada por sexo, o que simplemente, esté limitada respecto a lo que se busca analizar para los presentes fines, es posible y recomendable, desarrollar herramientas o mecanismos nuevos que permitan conocer el estatus de violencia que enfrentan las mujeres en el transporte público de la entidad.

Asimismo, debe considerarse que este análisis inicial del contexto de violencia, permitirá no sólo con fines diagnósticos, sino también para diseñar o establecer los mecanismos de monitoreo de la implementación de los Lineamientos.

b. Definición de las rutas o áreas de implementación

Es relevante considerar que la implementación de los Lineamientos puede desarrollarse por etapas. Es decir, comenzar con fases de implementación de pilotaje para evaluar la ejecución de los Lineamientos, realizar ajustes donde se considere necesario y pasar a una fase de implementación más amplia y extendida en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez obtenido el diagnóstico del contexto de violencia y movilidad en que las mujeres se encuentran, el siguiente paso será la identificación de las rutas o áreas de implementación de los Lineamientos. Tanto para la fase de pilotaje, si así se decide, como para la implementación ampliada de los mismos.

La definición de las rutas o áreas donde se implementarán los Lineamientos, puede orientarse bajo los siguientes criterios:

- De seleccionarse un área como prioritaria para la implementación, identificar las rutas con operación en dichas zonas.
- Rutas o áreas donde se identifique la mayor ocurrencia de casos de acoso sexual en el transporte público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Rutas ubicadas en zonas o áreas con mayores factores de riesgo para la ocurrencia de casos de violencia (ejemplo: colonias con altos índices delictivos, deterioro del entorno urbano, carencia de iluminación, etc.).
- Empresas o agrupaciones concesionarias con mayor cobertura en la entidad.

Asimismo, las empresas o agrupaciones concesionarias deberán contar con al menos, las siguientes condiciones:

- Contar con mecanismos de supervisión del servicio prestado.
- Contar con canales de comunicación entre personas operadoras y supervisoras del servicio.
- Contar con mapeos y/o registros del trayecto del servicio con paradas, horarios y frecuencias de paso.
- Contar con registros de acreditación de las personas operadoras de las rutas seleccionadas como prestadoras de servicio de transporte público.

c. Identificación de mecanismos para el monitoreo y evaluación de la implementación

A partir del diagnóstico elaborado con la línea base sobre la movilidad de las mujeres en el transporte público y los registros o evidencias de violencia sexual en el mismo, se deberán establecer los mecanismos e indicadores de monitoreo para evaluar el progreso y, de ser el caso, identificar los ajustes necesarios a los Lineamientos y/o Protocolo de Actuación.

Los elementos clave que deberán considerarse en el monitoreo, están:

- Casos de reincidencia.
- Rutas o áreas donde se concentre la mayor ocurrencia de casos acoso sexual.
- Caracterización de los casos en cuanto a los horarios, frecuencias, tipo de personas agresoras, entre otros.
- Número de incidencias registradas y número de denuncias realizadas.
- Comparación de datos e información obtenida de encuestas o bases de datos con las que se construyó la línea base.

Asimismo, deberán considerarse algunos criterios para realizar ajustes a los mecanismos:

- Aspectos para fortalecer en las capacitaciones implementadas: ampliar el alcance, involucrar a más actores, sumar temáticas, entre otras.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- Ajustes en los pasos de Protocolo de Atención: sumar, eliminar o modificar pasos vinculados a algunos actores.
 - Identificación de ajustes a las unidades de transporte o espacios del entorno de paradas y rutas donde se implementen los Lineamientos para habilitar o mejorar la atención a víctimas.
 - Impacto de la estrategia de comunicación y efectividad de los medios empleados. Revisión de los elementos funcionales y con mejor impacto para ajustar aquellos con los que no se hayan obtenido resultados esperados.
-



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



PASO 4. Diseño del protocolo de atención de casos de acoso sexual en el transporte público

Una vez identificado y definido el equipo de trabajo, revisarse el marco normativo para conocer los alcances y limitaciones que éste puede generar en la implementación del Protocolo así como de conocerse el contexto de la movilidad en las mujeres y la violencia que éstas enfrentan en dichos espacios, y de haber seleccionado las rutas o áreas para su implementación, se deberán definir los pasos de la actuación ante casos de acoso sexual en el transporte público (Protocolo de Atención), considerando las personas que participarían con roles activos, las acciones que estos deberán realizar y las instancias a las cuales se remitirán los casos para su atención y procuración de justicia.

Asimismo, se recomienda no sólo contemplar los pasos de actuación para el momento en que ocurra un caso de acoso sexual, sino también, integrar estrategias integrales que soporten este proceso, con el propósito de dar fuerza a estas acciones a través de la divulgación y conocimiento de la no tolerancia a la violencia hacia las mujeres, en salvaguarda de las víctimas y para conocimiento del público en general.

Para la construcción del Protocolo de Atención, se recomienda considerar al menos las siguientes actividades o pasos:

a. Definición de alcances y objetivos del protocolo de atención

Al momento de diseñar los alcances y objetivos del Protocolo de Atención, es imprescindible tener claridad respecto a:

- A quién va dirigido el Protocolo de Atención y como tal, cubrir todos los roles y acciones que cada actor deberá tomar en la implementación del Protocolo.
- Especificar si el Protocolo se implementará en etapas de pilotaje y/o permanente.
- Cuáles son los objetivos o resultados esperados de su implementación de una manera clara y medible en el tiempo.
- Justificación de las áreas o rutas donde se implementará el Protocolo.
- Otras relevantes para la Autoridad promotora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

b. Pasos y roles para la atención

La parte central del Protocolo, es la definición del cómo será atendido un caso de acoso sexual. Por ello, es necesario que se identifiquen con claridad las personas a participar activa y de manera directa, así como las acciones que cada una de ellas estará desempeñando.

Para la definición y diseño del Protocolo, se deberá estructurar un diagrama donde se establezcan:

- Personas participantes: víctima, persona operadora, testigo, primer contacto, primer respondiente, autoridad, persona de apoyo psicológico, persona que atenderá la denuncia, entre otras.
- Canales de comunicación que estarán disponibles para levantar la alerta ante la ocurrencia de un caso de acoso sexual.
- Acciones vinculadas a los roles establecidos con flujos de ejecución.
- Establecer escenarios, de ser necesario, ante la ocurrencia de casos de acoso sexual y el modo de transporte donde se aplique (sin paradas, con paradas establecidas, con estaciones, etc.).

Para la definición de pasos se recomienda lo siguiente:

- Definir las líneas de acción de cada persona que participan en el evento en un caso de violencia sexual:** persona víctima, persona testigo, persona operadora, personal de la autoridad de transporte que da seguimiento y monitoreo al sistema de transporte, contacto de las personas concesionarias (si se trabaja desde un modelo empresarial o jurídico colectivo), personal de los mecanismos de adelanto de las mujeres.
- Priorizar las acciones de la víctima,** el apoyo de las personas testigos y facilitar los mecanismos de comunicación con el primer contacto, el cual puede ser la persona operadora del vehículo de transporte público.
- Establecer las acciones de la persona conductora o el primer contacto con la víctima,** priorizando:
 - a) la comunicación con el centro de operación o autoridades de monitoreo y seguimiento del sistema de transporte, bajo los canales de comunicación que mejor se adapten a la operación y que permitan una mejor coordinación entre autoridades, priorizando:
 - A. El cuidado de la operación y la seguridad de las personas pasajeras
 - B. Evitar la confrontación o detención con la persona agresora
 - C. Evitar victimizar a la persona víctima o persuadirla de no denunciar para continuar con la operación del servicio.

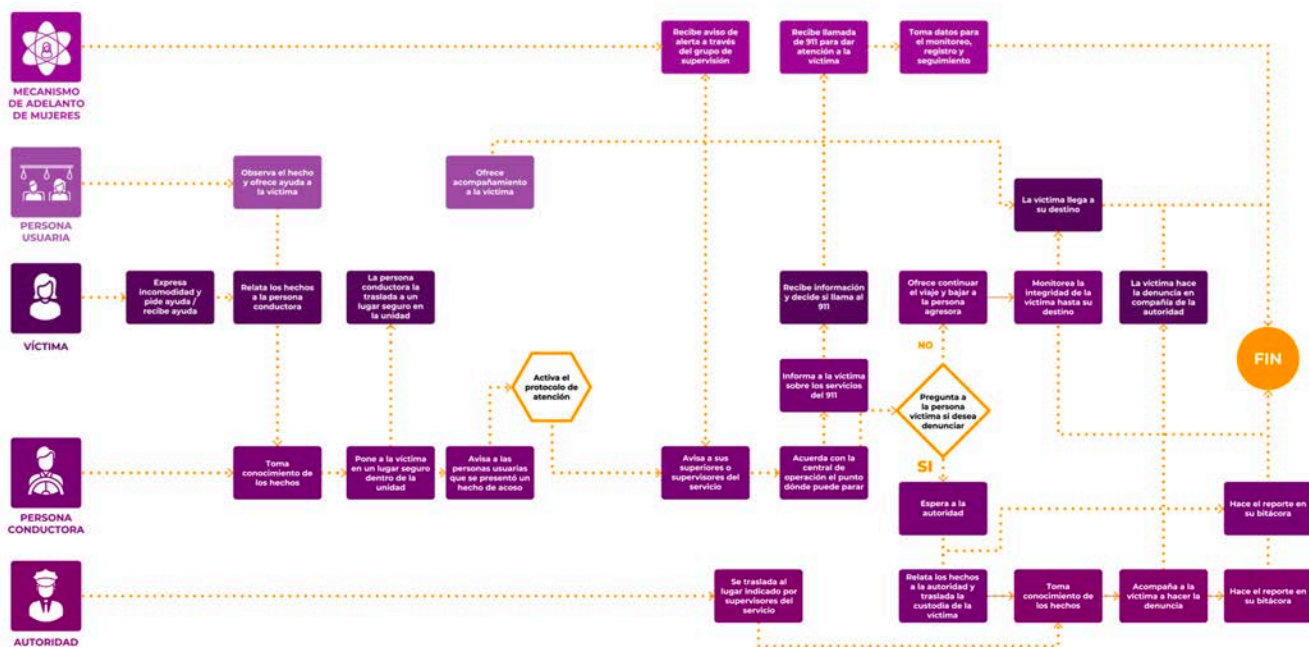
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

- D. **Garantizar el funcionamiento de un canal de comunicación y apoyo** entre la persona conductora y las autoridades de transporte y auxiliares de la policía local correspondiente.
- E. **Asegurar que la persona víctima recibe la atención con sensibilidad**, escucha activa y se salvaguarda ante todo su integridad y seguridad física.
- F. **Establecer los momentos de acompañamiento físico y/o asesoría telefónica a la víctima** por parte de los mecanismos de adelanto de las mujeres en apoyo a los servicios de emergencia.
- G. **Identificar con los cuerpos de policía la vinculación con sus protocolos** de actuación para la atención de casos de violencia sexual, detención de personas infractoras y/o agresoras y la correcta canalización de la víctima al sistema de justicia.
- H. **Establecer las responsabilidades de informar a la víctima** sobre sus opciones de denuncia, acompañamiento y/op asesoría.
- I. **Promover la denuncia**, revisando que los procedimientos de denuncia local sea expeditos, sencillos; no victimizantes y con perspectiva de género.
- J. **Establecer los procedimientos para el reporte y seguimiento** de los casos por parte de cada uno de los actores que intervienen en el protocolo.

Se recomienda que los paso a paso establecidos para cada actor que participa en el evento de atención de un caso de violencia sexual en el transporte público sea graficado en un un diagrama de flujo o de acciones que permita ver la secuencia de los pasos los límites en responsabilidades de cada quien, así como las ligas con los canales de comunicación oficiales y el respeto a las cadenas de mando para garantizar el respeto a los protocolos de atención, detención y canalización que permitirán a la víctima proceder con las denuncias correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Ejemplo de flujos de acciones para la atención de casos de violencia sexual en el transporte público.



Fuente: Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo, SEDATU 202.

Finalmente, se sugiere la elaboración de **Proyectos Piloto** para la implementación de los Proceloso, que permitan afinar, ajustar y modificar pasos de acuerdo con las condiciones operativas de cada sistemas de transporte público en el cual se deba aplicar el Protocolo correspondiente.

Para la definición de Proyectos Piloto, recomendamos revisar los Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo, publicados por la SEDATU en 2022.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Acciones transversales

La implementación de los Lineamientos y del Protocolo de Atención, requieren de acciones constantes y coordinadas entre las diferentes dependencias involucradas, no sólo en la fase inicial de planeación y diseño de los mismos, sino también de manera sostenida a través del tiempo. Esto a fines de que se fortalezcan los mecanismos que los hacen posibles y como tal, puedan seguirse implementando no sólo en el plazo inmediato, sino en el mediano y largo plazo, escalándolo a política pública.

Para ello, se recomiendan dos principales aspectos a modo de acciones transversales, debido a que son acciones dinámicas que deberán revisarse y ajustarse en todo momento, no específicamente respondiendo a un paso subsecuente como los mencionados anteriormente. En adelante se explican.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Capacitación de los actores clave en la atención

Al tratarse de acciones nuevas y sobre una temática sensible, es imprescindible diseñar e implementar, una estrategia de capacitación, cuya finalidad será el de sensibilizar y acercar el conocimiento sobre la violencia sexual hacia las mujeres a todo el personal involucrado de la implementación del Protocolo.

En esta estrategia, deberá considerarse:

- Público objetivo de las capacitaciones: al menos, dirigidos a las personas operadoras de transporte donde se implementará el Protocolo de Atención y/o personas funcionarias de las instituciones involucradas en el mismo.
- Temáticas de las capacitaciones: deberán integrarse módulos temáticos que al menos incluyan: perspectiva de género, conceptos de igualdad entre hombres y mujeres, violencia hacia las mujeres (incluida la sexual), nuevas masculinidades, y cómo ejecutar los pasos de actuación del protocolo.

En el caso de las personas operadoras, se deberá reforzar en cuanto a su rol ante la ocurrencia de un caso de acoso sexual durante su operación, los canales de comunicación a emplearse para alertar y reportar los casos que se presenten, uso de la tecnología disponible para el alertamiento de las víctimas a bordo (cámaras, botones de pánico, etc.).

En el caso de las personas funcionarias, mayor enfoque en las estrategias y políticas que sostienen y fortalecen la aplicación del protocolo, del marco normativo actual y los mecanismos correspondientes para responder y atender institucionalmente, los casos que se presenten de violencia sexual en el transporte público.

- Duración y alcance de las capacitaciones: definir la duración de la capacitación, la modalidad de la misma (presencial, virtual o híbrida). Se recomienda que al menos se integre un módulo en que las capacitaciones sean presenciales, ya que esto abona a la mejor comprensión de los temas y a contar con dinámicas de simulación de la implementación del protocolo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Estrategia de comunicación

Como se ha mencionado, el conocimiento y divulgación del Protocolo de Atención, no sólo deberá estar dirigido a las personas directamente involucradas o responsables de la atención de los casos de violencia en el transporte público, sino también para el público en general.

Esto debido a que la sensibilización en el tema de violencia sexual hacia las mujeres refuerza la implementación de este tipo de acciones afirmativas para atender y proteger a las víctimas de estos actos, permitiendo además, que las personas que sean testigo de un caso, apoyen señalando y alzando la voz en apoyo a la víctima.

Asimismo, se refuerza la confianza en las víctimas potenciales, sobre la existencia de un protocolo de atención; y para aquellos agresores, también pueden ser mensajes clave de que sus actos no serán permitidos y mucho menos, tolerados.

Para el diseño de la estrategia de comunicación, se recomienda considerar los siguientes elementos clave:

- Comunicación para sensibilizar sobre las consecuencias e impacto del acoso sexual en las mujeres y sobre las formas de su ocurrencia en el transporte público.
- Comunicación para informar sobre las formas de participación de los diferentes actores y el actuar ante la ocurrencia de un acto de acoso sexual (qué hacen las personas operadoras, testigo, víctima, etc.).
- Comunicación para difundir sobre los mecanismos de denuncia y los apoyos a las víctimas ante la ocurrencia de casos de acoso sexual.

Los medios y espacios a través de los cuales pueden aplicarse estos criterios, son:

- En unidades de transporte público: carteles, anuncios video-grabados, anuncios de voz, distintivos portados por operadores, entre otros.
- Entornos urbanos: carteles en paradas y/o estaciones de transporte público, carteles en instalaciones de las instancias reguladoras y/o instancias de gobierno, murales en calles cercanas a las rutas de implementación, entre otros.
- Otros: páginas web, redes sociales, mensajes en Apps, entre otros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".



Acuerdos vinculantes

Uno de los principales factores para que las acciones propuestas en los Lineamientos y el Protocolo de Atención pueda ejecutarse, consiste en la estructura que sostiene la regulación y operación del transporte público. Es decir, cuáles son los mecanismos que la autoridad utiliza para regular el transporte y asegurarse que éste se preste como un servicio público de calidad y qué características está teniendo la operación del mismo, considerando que la atención de casos de acoso sexual, dependerá en gran medida de que ambos aspectos cumplan con la protección de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en el contexto del transporte público.

Por tanto, se recomienda la revisión y, de ser el caso, ajuste de los mecanismos y/o normativas de regulación y operación del transporte público sobre los puntos que se describen a continuación.

Regulación el transporte público

	Aspectos a revisar / ajustar
Acreditación de las personas conductoras	¿Qué condicionantes se aplican para la obtención de licencias de conducir y que los acredite como personas conductoras de un servicio público?
	¿Qué mecanismos o registros se tienen de las personas conductoras respecto a denuncias sobre agresiones sexuales previas a ser una persona conductora?
	¿Qué acciones se pueden implementar o reforzar para asegurarse de que las personas conductoras cuentan con las herramientas básicas indispensables sobre acoso sexual hacia las mujeres?
	¿Qué mecanismos de regulación y sanción se tienen para aquellas personas conductoras que comentan alguna agresión sexual a usuarias?
Regulación de concesiones y/o permisos	¿Qué mecanismos se emplearán para asegurarse de que las personas conductoras cumplen con el desarrollo de capacidades requerido para la atención de casos de acoso sexual?
	¿Qué tipo de condicionantes deben vincularse al otorgamiento/ renovación de concesiones y/o permisos de operación que permita implementar y fortalecer la implementación de los Lineamientos?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Operación del transporte público

	Aspectos a revisar / ajustar
Empresas de transporte	¿Qué esquemas empresariales existen y cómo estos permiten la implementación de los Lineamientos y sobre todo, la protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en el transporte público?
	¿Qué mecanismos emplean las empresas para el registro de sus trabajadores y conocer sus antecedentes sobre reportes/denuncias de violencia fuera y dentro de la operación del transporte público?
	¿Qué tipo de estrategias y mecanismos debe implementar la empresa para asegurar que las personas operadoras cumplen con las condicionantes establecidas para realizar su trabajo con respeto al derecho de las mujeres libres de violencia en el transporte público?
Operación de las unidades de transporte	¿Qué estrategias y acciones se implementan actualmente en la operación del transporte público para reforzar la seguridad de las mujeres?
	¿Qué mecanismos pueden introducirse para asegurar el cumplimiento de los Lineamientos y de la seguridad de las mujeres usuarias respecto al acoso sexual?
	¿Qué condicionantes establecidas por la autoridad, deben incorporarse e institucionalizarse en la operación del transporte para contar con mejor servicio para las mujeres?

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

Bibliografía

Anatomía de la Movilidad en México: Hacia dónde vamos, SEDATU, 2018

Banco Interamericano de Desarrollo (2016). El transporte público desde una perspectiva de género. Percepción de inseguridad y victimización en Asunción y Lima. Disponible en <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El-transporte-p%C3%ABlico-desde-una-perspectiva-de-g%C3%A9nero-Percepci%C3%B3n-de-inseguridad-y-victimizaci%C3%B3n-en-Asunci%C3%B3n-y-Lima.pdf>

Banco Interamericano de Desarrollo (2017). Evaluación del impacto del programa "Viajemos seguras en el Transporte público de la Ciudad de México", Nota Técnica No. IDB-TN-1305. México: Banco Interamericano de Desarrollo.

Castañeda-Olvera, D. (2020). Movilidad, experiencia urbana y desigualdad social. Quivera Revista De Estudios Territoriales, 22(2), 85-103. Consultado de <https://quivera.uaemex.mx/article/view/12963>

Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf

Connolly, P. (2018). "La economía política de las obras de transporte: una metodología contra la injusticia". Risco Revista de Pesquisa em Arquitetura e Urbanismo (Online). 16. 63-83. 10.11606/issn.1984-4506.v16i3p63-83.

Criterios para el Diseño y Elaboración de Productos, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, INM, 2019

El porqué de la relación entre género y transporte | Publicaciones. Accedido 24 de noviembre de 2019. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El-porqu%C3%A9-de-la-relaci%C3%B3n-entre-g%C3%A9nero-y-transporte.pdf>.

Falú, A. (2017). La fuerza estigmatizadora del acoso sexual: violencias en el transporte público. Vivienda y Ciudad, 4. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/view/19007/18928>

Falú, Ana (2017). Buenas prácticas para prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/buenas%20pr%C3%A1cticas%20para%20eliminar%20la%20violencia%20sexual.pdf?la=es&vs=428>



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" "Este producto es generado con recursos del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

GIZ (2019) Plan de acción para incorporar la perspectiva de género en proyectos de transporte: Área Metropolitana de Guadalajara. C40 Cities Finance Facility Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Instituto Nacional de las Mujeres (s/f). Glosario para la igualdad. Consulta en línea. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos>.

Lineamientos para desarrollar un Plan de Acción de Género para el Eje 8 Sur, documento elaborado por C40 Cities Finance Facility (CFF) en colaboración con Dana Corres, consultora en género y urbanismo. Ciudad de México, México. Octubre 2018.

Márdero Jiménez, Gabriela, y Hernández Abarca Nuria Gabriela. «Armonización Legislativa de la ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres». Editado por Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, enero de 2009. <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/5.%20armonizacion.pdf>.

ONU MUJERES-Quito Patronato Municipal San José (2014) Protocolo de actuación en casos de violencia sexual en el sistema integrado de transporte de pasajeros de Quito. En http://bbpp.observatorioviolencia.org/wp-content/uploads/2018/11/libro_protocolo_b_n.pdf

ONU Mujeres. (2011). Glosario de Igualdad de Género. Octubre 2018, de Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php>.

Rozas Ballbontín, Patricio; Salazar Arredondo, Liliana (2015). Violencia de género en el transporte público Una regulación pendiente. CEPAL - Serie Recursos Naturales e Infraestructura N° 172. Santiago de Chile: Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38862/S1500626_es.pdf?sequence=1

SEP-INMUJERES. (2020) Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Directrices%20SES-INMUJERES.pdf

SEDATU (2022), Lineamientos para Prevenir y Atender el Acoso Sexual en el Transporte Colectivo.

